



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba, 21 SET 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 08 82076, mediante el cual la alumna **Sara Lía CALVO**, **D.N.I. N° 30.469.247**, **Matrícula N° 2002159333** solicita que se lo reconozca la aprobación de la materia Historia del Derecho Argentino (131), cursada durante el ciclo lectivo 2008 y en la condición de Promocional.

Y CONSIDERANDO:

Que la recurrente manifiesta al efecto que cursó, rindió y aprobó la mencionada materia con la calificación de 9 (nueve) Distinguido obtenida en el coloquio integrador, y la condición de alumno Promocional en el grupo a cargo del Profesor Emilio Baquero Lazcano, a fin de acreditar lo dicho, acompaña a fs. 1 fotocopia de la libreta de estudiante en donde consta tal extremo, con fecha 01/07/08, bajo la firma del profesor nominado. Asimismo, solicita se registre en el sistema informático dicha aprobación y promoción.

Que atento las constancias de autos y documentación incorporada por el Área de Enseñanza-Despacho de Alumnos, surge de las mismas que la educando no tiene registrada en el sistema informático la aprobación de la materia reclamada, esto debido a que la estudiante se inscribe correctamente para el cursado de la asignatura en cuestión con el Profesor Emilio Baquero Lazcano, en el turno noche. Posteriormente, y aduciendo razones de trabajo que posteriormente no se concretan, solicita la baja de dicho grupo y el alta en el curso que dicta el Sr. Profesor Dr. Miguel A. Ortiz Pellegrini, en cuyo listado figura posteriormente inscripta (v. fs. 8, alumnos agregados 2008), y de fs. 10 (alumnos regulares y promocionales), consignándosele, en conclusión, la condición de alumna Libre, bajo la firma del mencionado Profesor Dr. Ortiz Pellegrini, de acuerdo al listado mencionado y oportunamente presentado ante Bedelia con fecha 15/07/08.

Que Secretaria Académica, hace notar por las razones aludidas supra, que la alumna continuó cursando la materia en el grupo originario recién iniciado el ciclo lectivo 2008, aprobando por promoción la asignatura Historia del Derecho Argentino, como se encuentra asentada en su libreta de estudiante (v. fs. 1) y registro efectuado en el Listado de Alumnos Regulares y Promocionales que en copia corre a fs. 14, presentado oportunamente por el Sr. Profesor Emilio Baquero Lazcano ante Bedelia con

fecha 12/07/08, en donde en el renglón correspondiente a la educando Calvo se encuentran insertas las notas: 8 (ocho) y 10 (diez) puntos (primer y segundo parcial) y en el coloquio final la calificación de 9 (nueve) Distinguido.

Que a fojas 34 y 34 vta. obra Dictamen N° 206/09, suscripto por la Señora Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la anulación de la inscripción y de la condición de Libre de la alumna Calvo en la Comisión 14368-12-Ortiz Pellegrini, ciclo lectivo 2008, fs. 9 y 10, correspondiente a la materia precitada y del mismo modo dejar sin efecto la incorporación de la misma en la nomina de alumnos agregados 2008, obrante a fs. 8/9. Asimismo, deberá rectificarse el Acta de Promocionales de la asignatura Historia del Derecho Argentino N° 00582, Libro 0029, labrada en fecha 04/07/08, que en copia corre a fs. 22/30, en la que se halle incluida la alumna **Sara Lía CALVO, D.N.I. N° 30.469.247, Matrícula N° 2002159333**, con la calificación obtenida de 9 (nueve) Distinguido en el coloquio final y la condición de Promocional.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Anular por el Área de Enseñanza-Despacho de Alumnos, la inscripción y la condición de Libre de la alumna Calvo en la Comisión 14368-12-Ortiz Pellegrini, ciclo lectivo 2008, correspondiente a la materia Historia del Derecho Argentino y asimismo dejar sin efecto la incorporación de la misma en la nomina de alumnos agregados 2008.


Art.2°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promocionales N° 00582, Libro 00029, labrada en fecha 04/07/2008, correspondiente a la asignatura Historia del Derecho Argentino (131), incluyendo en la misma a la alumna **Sara Lía CALVO, D.N.I. N° 30.469.247, Matrícula N° 2002159333**, con la calificación de 9 (nueve) Distinguido en el coloquio final y la condición de Promocional, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

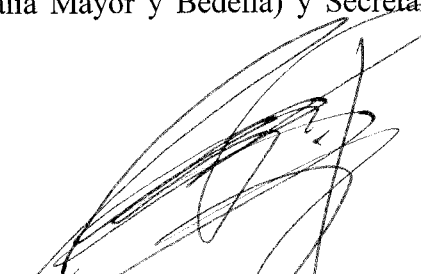


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art.3º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Mgter. **MARÍA E. GÓMEZ DEL RÍO**
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


DR. RAMÓN P. YANCI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1278